



**SOLICITUD – DECLARACIÓN JURADA
LICENCIA DE TENENCIA Y CIRCULACIÓN DE CANES DOMÉSTICOS Y FELINOS
DOMÉSTICOS**

LLENAR CON LETRA DE IMPRENTA LOS DATOS NECESARIOS PARA EL TRÁMITE (letra legible, sin borrones ni enmendaduras)

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres

DNI	Teléfono	Celular	E-Mail

DOMICILIO:

--

Referencia de domicilio:

--

2. Especie: CAN () FELINO ()

NOMBRE DE LA MASCOTA	RAZA	Sexo	Edad
		Macho : <input type="checkbox"/> Hembra : <input type="checkbox"/>	

CARACTERÍSTICAS DE LA MASCOTA:

--

3. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: (marca con una X en el casillero que corresponda) REGISTRO DE CANES Y FELINOS DOMÉSTICOS**4. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (Marcar con una x en el casillero que corresponda)**

- Una (01) fotografía a color y de cuerpo completo de la mascota. (10 cm. X 15 cm.)
- Copia simple de la tarjeta de vacunación de la mascota (debe tener vacunación antirrábica)
- Declaración jurada de tenencia responsable de la mascota.

El suscrito asume la responsabilidad sobre la verdad y exactitud de la información y documentación que presentamos, conscientes de los efectos previstos para los casos de fraude o falsedad, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444. Además declara conocer lo dispuesto en La ley 27596, Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes y su reglamento aprobado con DS N° 006 – 20002 - SA

FECHA:

DÍA MES AÑO

Firma del solicitante



DECLARACIÓN JURADA DE TENENCIA RESPONSABLE

Yo,

Identificado con DNI:.....Domiciliado en.....

.....

Declaro ser el dueño responsable de la mascota especie de nombre , la cual presenta las siguientes características:

.....

.....

.....

..... y asumo mi responsabilidad por los daños que mi mascota cause a terceros. Esta disposición no es de aplicación cuando se actúa en defensa propia, de terceros o de propiedad privada.

De ser el caso, marque con una X

Declaro ser Propietario de can considerado potencialmente peligroso, razas y/o cruces que no aseguren su sociabilidad), tal como lo indica la Resolución Ministerial N° 1776-2002-SA/DM y la Ordenanza Municipal 276 – 00 CMPP, en su artículo cuarto.

LEY N° 27596

ARTICULO 14, dice:

a) Si un can ocasiona lesiones graves a una persona, el dueño estará obligado a cubrir el costo total de hospitalización, medicamentos y cirugía reconstructiva necesaria, hasta su recuperación total, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios a que hubiere lugar. Esta disposición no es de aplicación cuando se actúa en defensa propia, de terceros o de la propiedad privada.

b) Si el can ocasiona lesiones graves a otro animal, el dueño estará obligado a cubrir el costo que demande su restablecimiento. En caso de que el animal atacado muriese, el propietario o poseedor del agresor deberá pagar a favor del perjudicado una indemnización equivalente a 1 UIT. Esta disposición no es de aplicación cuando se actúa en defensa propia, de terceros o de la propiedad privada.

Así mismo declaro conocer lo dispuesto en La ley N° 27596, Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes y su reglamento aprobado con DS N° 006 – 2002 - SA.

FIRMA DEL PROPIETARIO